



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

**3811**

#### ***Nombramiento de tres oficiales electricistas funcionarios en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Marratxí***

La Concejalía delegada de Interior y Recursos Humanos mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1801 de fecha 14 de abril de 2026 ha resuelto aprobar, a la vista de los resultados de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, como funcionarios de carrera, tres plazas de oficial electricista al servicio del Ayuntamiento de Marratxí, lo siguiente:

1. Nombrar oficiales electricistas del Ayuntamiento de Marratxí, funcionarios en prácticas, con efectividad del día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a las personas aspirantes siguientes:

1. Campins Bibiloni, Andreu (430xxxxxG).
2. Garrido Moreira, Diego (394xxxxxQ).
3. Real Marín, Andrés (431xxxxxG).

2. Las personas aspirantes nombradas en el presente decreto tomarán posesión como funcionarios en prácticas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín oficial de las Illes Balears.

3. Acordar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, comunicándolo al negociado de Mantenimiento de la vía pública a los efectos oportunos.

4. Comunicar el inicio de las prácticas a la Junta de Personal.

Contra la citada resolución, podrá interponerse el recurso de reposición establecido en los artículos 52 LBRL y 123 LPAC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de la notificación del acto si éste fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES a contar del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con la su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Marratxí, 15 de abril de 2026

**La concejala de Interior y Recursos Humanos**

Odette Torres Fernández

